

Gobierno del Estado de Puebla

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-21000-19-1596-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1596

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2023, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Puebla no contrató deuda pública a largo plazo ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2023.

2. El Gobierno del estado de Puebla llevó a cabo la reestructura de dos créditos contratados con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por un monto de 5,800,000.0 miles de pesos, que no requirieron de autorización de la legislatura local, en los que se modificaron los contratos originales, con lo cual existió una mejora en la tasa de interés ordinaria; no se incrementó el saldo insoluto; no se amplió el plazo de vencimiento; no se otorgó un plazo de gracia adicional ni se modificó el perfil de las amortizaciones; y los registró ante el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los plazos establecidos en la normativa; asimismo presentó evidencia de haber informado a la legislatura local la celebración de las reestructuras, sin embargo, no las notificó dentro de los 15 días naturales siguientes a su celebración, como se indica en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
OPERACIONES DE REESTRUCTURA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Destino	Fuente o garantía de pago	Clave de inscripción en el RPU de la SHCP	Fecha de inscripción en el RPU de la SHCP	Se presentó el informe a la legislatura dentro del plazo indicado (Sí / No)
Puebla	Gobierno del estado de Puebla	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	14/04/2010	2,500,000.0	Reestructura	Fondo General de Participaciones (FGP)	069/2010	30/08/2023	No
Puebla	Gobierno del estado de Puebla	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	13/12/2007	3,350,000.0	Reestructura	FGP	340/2007	30/08/2023	No
Total					5,850,000.0					

FUENTE: RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y el Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de la notificación de la celebración de las reestructuras a la legislatura local posterior a los 15 días naturales establecidos en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

3. El Gobierno del estado de Puebla no contrató financiamientos y obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que no tuvo contratos de este tipo que publicar.

4. El Gobierno del estado de Puebla no tuvo gastos y costos relacionados con las reestructuraciones de financiamientos en el ejercicio fiscal 2023.

5. El Gobierno del estado de Puebla consideró las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivaron de las obligaciones bajo los esquemas de Asociaciones Público-Privadas (APP) y Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), contratados en ejercicios anteriores, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE APP Y PPS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad	Proyecto	Fecha de Contratación	Asignación presupuestaria	Presentó la solicitud y constancia de Registro ante el Registro Estatal de Financiamientos (Sí / No)	Presentó la solicitud y constancia de Registro ante el RPU de la SHCP (Sí / No)
Gobierno del estado de Puebla	Construcción de plataforma para Planta Automotriz en el Municipio de San José Chiapa Estado de Puebla (APP)	30/11/2012	753,748.1	No aplica	No aplica
Gobierno del estado de Puebla	Construcción Equipo Multimedia, Audiovisual y los recursos Museográficos necesarios para la Operación y Mantenimiento del Museo Internacional del Barroco (APP)	6/11/2014	458,476.5	No aplica	No aplica
Gobierno del estado de Puebla	Centro Integral de Servicios (PPS)	23/07/2012	230,940.8	No aplica	No aplica

FUENTE: Ley de Egresos del Estado de Puebla y el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

Asimismo, al ser contrataciones de ejercicios fiscales anteriores no aplicó la revisión del proceso de contratación, tales como, realizar el análisis de conveniencia y publicarlo en la página oficial de internet del ente público.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

6. El Gobierno del estado de Puebla no contrató deuda pública a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023.

7. El Gobierno del estado de Puebla publicó en la página oficial de internet los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2023, y se comprobó que no contrató financiamientos y obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023.

Otros pasivos

8. El Gobierno del estado de Puebla realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 20,000.0 miles de pesos, que representó el 0.02% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, porcentaje que no excede el límite del 2.0% establecido en la normativa; asimismo, se verificó que el ente público no realizó incrementos para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2023.

9. El Gobierno del estado de Puebla reportó montos coincidentes entre el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF respecto de los saldos de otros pasivos; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo, fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto y largo plazo, provisiones a corto plazo y otros pasivos a corto plazo.

Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)

10. El Gobierno del estado de Puebla cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral con el acumulado de cada periodo del ejercicio, y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2023, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario "Sostenible" por 3,051,940.4 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 3,051,824.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	124,242,974.1
Egresos presupuestarios (B)	126,893,557.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	5,702,523.5
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	3,051,940.4

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	66,106,742.8
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	67,530,665.6
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	4,475,746.8
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	3,051,824.0

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

11. El Gobierno del estado de Puebla reportó en su Cuenta Pública 2023 información financiera con diferencias en el formato 4 Balance Presupuestario - LDF respecto de los conceptos indicados en el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 Balance Presupuestario - LDF	5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	Diferencia
Ingresos de Libre Disposición	66,106,742.8	70,582,489.6	-4,475,746.8
Transferencias Federales Etiquetadas	58,383,370.2	59,610,146.9	-1,226,776.7

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SFP-OICSPF.DQD/10C.9/ 29.2024, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del estado de Puebla no consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, ya que el monto aprobado para el ejercicio fiscal 2023 fue de 50,297,006.8 miles de pesos, lo que representó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por 5,758,578.1 miles de pesos, lo que representó el 12.9%, por lo que excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio presupuestado por 431,336.6 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022		44,538,428.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para la Ley de Egresos)*	8.7	3,874,843.3
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022 (actualizado)		48,413,272.0
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0%	1,452,398.2
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 3.0% para el ejercicio fiscal 2023)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2023		49,865,670.2
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023		50,297,006.8
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2023**		96,812.8
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		50,200,194.0
Incremento de recursos para servicios personales en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023 en relación con el ejercicio fiscal 2022	12.9	5,758,578.1
Monto por encima del límite máximo permitido		431,336.6

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2023, Ley de Egresos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y CGPE.

NOTAS: *Se utilizó el porcentaje de las variables proporcionadas por la Entidad Federativa para la presupuestación de servicios personales.

** El Gobierno del estado de Puebla asignó en su Ley de egresos para el ejercicio fiscal 2023 el monto de 236,000.0 miles de pesos para sentencias laborales y al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe por 96,812.8 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SFP-OICSPF.DQD/10C.9/ 29.2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Gobierno del estado de Puebla asignó recursos para servicios personales por 50,297,006.8 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2023 por 1,911,877.4 miles de pesos; y bajo el momento contable pagado registró recursos por 50,204,029.1 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2023 registró un monto por sentencias laborales por 96,812.8 miles de pesos, y al restar dicho importe generó una cantidad neta de 50,107,216.3 miles de pesos, lo cual rebasa el monto límite máximo de servicios personales de 49,865,670.2 miles de pesos, por lo que generó una diferencia por 241,546.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado al 31/12/2023	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2023 sin incluir sentencias laborales	Límite máximo	Diferencia Incremento
	(A)	(B)	(A + B)			(C)	(D)	(C-D)
Servicios Personales	50,297,006.8	1,911,877.4	52,208,884.2	50,204,029.1	96,812.8	50,107,216.3	49,865,670.2	241,546.1

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2023 y principios de 2024, la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) informó al Gobierno del estado de Puebla del ejercicio de recursos adicionales a los aprobados originalmente para el ejercicio fiscal 2023 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), correspondientes al Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios personales" por 1,411,438.6 miles de pesos, por lo que se conocieron de manera posterior a la aprobación y publicación de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023.

14. El Gobierno del estado de Puebla obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 9,557,405.1 miles de pesos, de los cuales 6,201,729.6 miles de pesos se destinaron a los conceptos de fondo de pensiones, inversión pública productiva, sentencias definitivas emitidas por las autoridades competentes y participaciones federales a municipios previstos por la normativa de acuerdo

con su nivel de endeudamiento; además, se constató que contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas; asimismo 2,694,129.9 miles de pesos no se asignaron a ningún concepto establecido y se verificó que están en sus cuentas bancarias productivas, por lo tanto, quedaron disponibles al cierre del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, autorizó y pagó 661,545.6 miles de pesos al pago de un crédito fiscal, sin que haya acreditado bajo qué supuesto previsto por la normativa se encuentra.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica el destino de 661,545,615.00 pesos a un fin específico, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se solventa lo observado.

15. El Gobierno del estado de Puebla recaudó ingresos totales por 130,192,636.5 miles de pesos, monto superior en 10,992,760.7 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023 por 119,199,875.8 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Deuda estatal garantizada

16. El Gobierno del estado de Puebla, durante el ejercicio fiscal 2023, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

Sistema de alertas

17. El Gobierno del estado de Puebla remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son razonables, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas no es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del estado de Puebla, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2023 Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS
(Miles de pesos)

Indicador/concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública 2023	Monto reportado en Sistema de Alertas	Diferencia
I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Ingresos de Libre Disposición	70,582,489.6	70,056,912.5	525,577.1
Deuda Pública a Largo Plazo	4,337,175.8	4,349,593.9	-12,418.1
II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Amortización de la deuda	247,138.9	234,720.7	12,418.2
Intereses	539,904.2	513,481.9	26,422.3

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública 2023, emitidos por el Sistema de Alertas y formatos 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara las diferencias de los montos publicados en el Sistema de Alertas con la información presentada en la Cuenta Pública 2023, con lo que se solventa lo observado.

18. El Gobierno del estado de Puebla estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2023 por 49,504,401.1 miles de pesos; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2022, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2023, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 7,425,660.2 miles de pesos; en tanto que al final del ejercicio fiscal 2023 la entidad federativa no presentó financiamiento neto por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Puebla no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

19. El Gobierno del estado de Puebla solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los dos financiamientos y obligaciones reestructurados en el ejercicio fiscal 2023, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Reestructuración	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado	
						Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada		
Puebla	Gobierno del Estado	BBVA Bancomer, Institución de Banca Grupo Financiero Bancomer	S.A., Múltiple, BBVA	Crédito Simple	26/07/2023	30/08/2023	28/07/2023	340/2007	3,350,000.0
Puebla	Gobierno del Estado	BBVA Bancomer, Institución de Banca Grupo Financiero Bancomer	S.A., Múltiple, BBVA	Crédito Simple	26/07/2023	30/08/2023	28/07/2023	069/2010	2,500,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción.

20. El Gobierno del estado de Puebla no realizó cancelaciones de financiamientos u obligaciones ante el RPU de la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2023.

21. El Gobierno del estado de Puebla, durante el ejercicio fiscal 2023, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Puebla, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que presentó inconsistencias en la información financiera reportada entre los formatos 4 Balance Presupuestario – LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y

no consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, ya que excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio 2023; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Puebla realizó operaciones de reestructura que no requirieron autorización de la legislatura local.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2023.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Puebla atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Puebla realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de las reestructuraciones de obligaciones a largo plazo realizadas; el techo de financiamiento neto correspondió con su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023 el Gobierno del estado de Puebla realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2023.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, se comprobó que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.

- En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2023, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores se verificó que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
 - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
 - Se constató que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
 - Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG respecto de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad federativa; asimismo, se verificó que la Cuenta Pública 2023 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.
3. Otros pasivos
- Se verificó que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa conforme su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos

en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; adicionalmente, se realizó el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, se verificó conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
 - Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2023, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
 - Se constató que la entidad federativa consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
 - Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
 - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad federativa, durante el ejercicio fiscal 2023, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
 - Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
6. Sistema de alertas
 - Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la

normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2023, en el caso de que existan diferencias se comprobó la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.

- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2023 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.